



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 138-2025/CM-MPO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de agosto del 2025, el Pedido de la Regidora Maritza Marlene Portal Melendrez, quien solicita que se fiscalice a las discotecas, bares y billares del distrito de Oyón a fin de verificar si cumplen con todas las formalidades previstas en la ley sobre la materia para su funcionamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, la estructura Orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como Órgano Normativo y Fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, dentro de la estación de pedidos y que fuera derivado a la estación de orden del día, la Regidora Maritza Marlene Portal Melendrez, solicita y recomienda se fiscalice a las discotecas, bares y billares del distrito de Oyón a fin de verificar si cumplen con todas las formalidades previstas en la ley sobre la materia para su funcionamiento. Pedido y recomendación que realiza dado que muchos vecinos que viven cerca de dichos centros nocturnos le han manifestado su incomodidad a causa del ruido que generan durante la noche, afectando la tranquilidad de los vecinos.

Que, el papel de las municipalidades en el control de discotecas y centros de bailes es principalmente fiscalizar y asegurar el cumplimiento de las leyes y normativas para proteger la salud, la vida y la integridad física de los ciudadanos, especialmente la juventud. Esto incluye verificar el cumplimiento de licencias, horarios de funcionamiento, aforo, normas de seguridad y estándares acústicos, además de imponer sanciones como multas o clausuras a los establecimientos que no cumplan con estas regulaciones.

Por este fundamento al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo acordado por Unanimidad el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- RECOMENDAR, se fiscalice a las discotecas, bares y billares del distrito de Oyón a fin de verificar si cumplen con todas las formalidades previstas en la ley para su funcionamiento.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas de esta corporación municipal. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y TV., la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la casa municipal a los doce días de agosto del dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARÍSTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abg. Hector M. Corbajal Cruz
SECRETARÍA GENERAL